

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE AL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA POR LOS COSTES ADICIONALES CAUSADOS POR LA GUERRA DE AGRESIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 29 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	29/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHC3XBB686C4Q3PEQ2LTGFL6J	PÁGINA	1/1



Memoria justificativa


Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las subvenciones destinadas a compensar económicamente al sector de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales causados por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, está afectando a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión Europea. La perturbación de los flujos comerciales de productos básicos esenciales para este sector procedentes de Rusia y Ucrania ha intensificado bruscamente el aumento de los precios de insumos clave, como la energía y las materias primas. Además, la actual crisis está teniendo graves consecuencias en el suministro de cereales, aceites vegetales y pescado blanco de Rusia y Ucrania a la Unión Europea, provocando escasez de materias primas clave y un aumento sustancial de los precios de los piensos para peces. De esta manera, una parte de la flota de la Unión ha dejado de faenar debido a la imposibilidad de compensar el aumento de los costes de los insumos, como los precios desorbitados de la energía, y a la disminución de la rentabilidad de la actividad pesquera, como consecuencia del aumento del precio del combustible. El efecto combinado de la escasez de materias primas y de los incrementos de los costes también se deja sentir en el sector de la transformación de alimentos marinos. Existe, por tanto, una perturbación significativa del mercado como consecuencia de los incrementos importantes de los costes y las alteraciones del comercio que requiere una actuación eficaz y eficiente.

Por este motivo vino a dictarse el Reglamento (UE) 2022/1278, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014, en lo que se refiere a las medidas específicas para mitigar las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en las actividades pesqueras y atenuar los efectos de la perturbación del mercado causada por esa guerra de agresión en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, este Reglamento modificó, entre otros, el artículo 68 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, añadiendo un apartado 3 que recoge que el FEMP podrá conceder ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura y la transformación de productos pesqueros, por su lucro cesante y por los costes adicionales en que hubieran incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministro de productos de la pesca y la acuicultura. Los gastos de estas operaciones son subvencionables a partir del 24 de febrero de 2022, fecha en la que comienza la referida guerra de agresión.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm53TGP7AR7ZCNECFW4PCPJ5BM	PÁGINA	1/2	



Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura.

Entre las líneas de actuación que regulan dichas bases se encuentran las subvenciones destinadas a los operadores del sector de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, por los costes adicionales en que hayan incurrido como consecuencia del incremento de los costes de producción de harina, pan rallado, cloro, gases refrigerantes, envases y embalaje de madera, papel/cartón, plástico, vidrio y metal, consumo eléctrico, gas natural/ciudad, y aceites vegetales.

Los beneficiarios de dichas subvenciones podrán ser aquellas empresas de transformación y de comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura consideradas PYME ´S y grandes empresas andaluzas, así como las cofradías de pescadores y las organizaciones de productores que sean intermediarios del comercio de dichos productos.

Una vez analizados los expedientes generados a partir de las solicitudes presentadas, por la Dirección General de Pesca y Acuicultura se dictan sendas Resoluciones de 15 y 17 de julio de 2024, de concesión por una cuantía total de 2.540.798,6 €, habiendo sido beneficiarias 76 empresas operadoras del sector de la transformación y comercialización al por mayor de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por todo ello, teniendo en cuenta el importe de las ayudas a conceder, el respaldo que supone a la continuidad de la propia actividad pesquera y acuícola, y su importancia desde el punto de vista económico y social, garantizando el mantenimiento de las empresas y del empleo vinculados al sector, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su concesión.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo.: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm53TGP7AR7ZCNECFW4PCPJ5BM	PÁGINA	2/2

